



SANTA FE

LEY 10339 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Detección de SIDA mediante investigación xerológica obligatoria.

Sanción: 24/08/1989; Boletín Oficial 04/10/1989

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1. Será obligatoria la investigación xerológica para la detección del S.I.D.A., a todos los implicados en procedimientos policiales o judiciales que pertenezcan a los denominados " grupos de alto riesgo " constituidos por: prostitutas, homosexuales y drogadictos.

Art. 2. Idéntico procedimiento se efectuará a todos los detenidos, procesados, etc., que ingresen a los establecimientos carcelarios de todo el ámbito de la Provincia, en el momento de su admisión.

Art. 3. El Ministerio de Salud y Medio Ambiente llevará un cuadro estadístico de los casos detectados, especificando los correspondientes a cada grupo de alto riesgo, sexo, edad, si es enfermo portador, y las posibles causas de contagio, implementando conjuntamente con el Ministerio de Educación una amplia campaña de divulgación y esclarecimiento sobre el tema.

Art. 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Falistooco; Reviglio

